

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de junio de dos mil veintidós

Advierte el despacho que no es posible tener en cuenta la notificación por aviso del demandado *Juan Pablo López Rosero*¹ porque a la dirección de correo electrónico a la que se remitió corresponde a la del abogado Eduardo Esteban Pulido, conforme a lo señalado en la *constancia de imposibilidad de acuerdo* obrante en el expediente². Por lo tanto y conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. no es procedente tenerlo notificado por aviso.

Conforme el poder presentado³, se reconoce al abogado **Eduardo Esteban Pulido** identificado con la T.P No. 106.111 del C. S. de la J. como apoderado de **Juan Pablo López Rosero** en los términos y para los fines del poder conferido. Según lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., el demandado *Juan Pablo López Rosero*, se tendrá notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas hasta este momento, desde el día de la notificación de esta providencia por estados. Por secretaría remítase el enlace para acceso del expediente al apoderado judicial.

De acuerdo con los archivos 041 y 050 del expediente se requiere a la parte demandante para que se sirva informar cómo obtuvo la dirección electrónica de la demandada *Leidy Andrea Solano Delgado*, atendiendo a que según el archivo 02 folios 132 al 133 y el certificado del archivo 012, la dirección de correo electrónico clinicac@clinicachicamocha.com no corresponde a esta demandada sino a la de la Clínica Chicamocha.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dea1a44307e5204e223a1eb7324ecec33c6f678fac97238bac251955634895**

Documento generado en 03/06/2022 03:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 050 del expediente.

² Folios 122-127 del archivo No.002 del expediente.

³ Archivo 052 del expediente.